

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2023/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, abril 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 451-2023-SGDGRH-GA-MDJLBYR (ii) el informe N° 158-2023-GPP/GM-MDJLBYR (ii) el informe N° 473-2023-SGDGRH-GA-MDJLBYR (iv) el informe N° 051-2023-GSG/MDJLBYR (v) el informe N° 036-2023-GAJ-MDJLBYR (vi) el informe N° 489-2023-SGDGRH-GA-MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece: “El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”;

Que, el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el régimen laboral de la actividad privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, mediante informe N° 028-2023-GAJ-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que es de opinión favorable, ya que la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, no genera ningún perjuicio económico para la Entidad, ya

que se cumple con el fin de permitir la incorporación de personal idóneo, asegurando el desarrollo y promoviendo su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, mediante informe N° 489-2023-SGDGRH-GA-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que solicita la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité de Selección de Personal para el Proceso de Contratación para el Concurso Público bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando ante la necesidad de contar con un Comité de Selección de Personal que se encargue del proceso de selección y evaluación del personal a contratar bajo el Decreto Legislativo N° 728 que requiere las diferentes Gerencia y/o Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es necesario conformar el presente comité mediante un acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR al Comité de Selección que llevará a cabo el Proceso de Contratación para el personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

Abg. Alexander Víctor Cruz Vilca	Gerencia de Asesoría Jurídica	Presidente
Abg. Luis Alberto Begazo Burga	Gerencia de Administración	Miembro
CPC Alberto Cesar Condor Tenorio	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

Abg. Florencia Pacheco Ponce	Gerencia de Secretaría General
Econ. Miceyra Elisa Chávez Benavente	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Patricia Bedoya Juárez	Gerencia de Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Selección del Proceso de Contratación para el Concurso Público del Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE



- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Administración
- (c) Gerencia de Servicios a la Ciudad
- (c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Gerencia de Secretaría General
- (c) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

468464